

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/02/2024 - 4:23:08 PM



Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SALGAREÑOS
Sigla: COOTRANSA
Nit: 901441765-6
Domicilio principal: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-019632-24
Fecha inscripción: 22 de Diciembre de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de Septiembre de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 29 30 17
Municipio: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: waltersantamaria2016@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104507883
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 29 30 17
Municipio: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: waltersantamaria2016@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104507883
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SALGAREÑOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de diciembre de 2020 con el No.570 del libro III del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SALGAREÑOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

Actividades. Para el logro de sus objetivos la Cooperativa realizará las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: transporte, aporte y crédito, servicio técnico y mantenimiento, y servicios complementarios.

Actos Cooperativos y Sujeción a los principios. Las actividades previstas que la Cooperativa realice con sus asociados o con otras Cooperativas en desarrollo de sus objetivos sociales constituyen actos cooperativos y en su ejecución se dará aplicación a los principios básicos del cooperativismo, así como a sus métodos y procedimientos universalmente aceptados. La Cooperativa está integrada por personas con vínculo asociativo fundado en los siguientes principios de la economía solidaria:

1. El ser humano, su trabajo y mecanismo de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.

Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda Administrativa democrática, participativa, autogestionaria emprendedora.

3. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.

4. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.

5. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad 6. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva. 7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.

8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.

9. Servicio ala comunidad

10. Integración con otras organizaciones del mismo sector y mutua. Y

11. Promoción de la cultura ecológica.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

- Autorizar garantías o avales, inversiones, contrataciones y gastos cuando superen los 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes, no previstos en los presupuestos anuales
- Autorizar inversiones, contrataciones y gastos no previstos en los presupuestos anuales, cuando los mismos sean mayores a los 5 y menores o iguales a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Prohibiciones. No está permitido a la cooperativa como persona jurídica:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.

2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes le otorguen a la cooperativa.

3. Conceder ventajas o privilegios a promotores, empleados, fundadores o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales

Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento del objeto social o afecten la cooperativa.

5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en sus estatutos.

6. Ningún asociado podrá ser elegido por más de tres (3) periodos consecutivos.

7. Transformarse en sociedad comercial.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$282.652.244,00

Por Acta del 19 de noviembre de 2020, de la asamblea inscrita en esta cámara de comercio el 22 de diciembre de 2020, en el No.570 del libro III.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán las precisadas en los estatutos. Será elegido por el Consejo de Administración y/o la mitad más uno de los socios, por un período de dos años y podrá ser reelegido por dicho organismo.

PARÁGRAFO 1: el representante legal tendrá un suplente designado por el concejo de administración quien en algunos casos de inhabilidad del representante en propiedad pueda firmar convenios, contratos y comodatos con diferentes instituciones de orden gubernamental y privado

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente.

1. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad.

2. Junto con el Consejo de Administración asegura el desarrollo del

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/02/2024 - 4:23:08 PM



Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades.

3. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.

4. La proyección de la entidad.

5. La administración del día a día del negocio.

6. Representar legal y judicialmente a la cooperativa.

7. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal.

8. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

9. Celebrar sin autorización del Consejo de Administración, inversiones, contratos y gastos, no previstos en el presupuesto anual, hasta un monto individual máximo de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual deberá justificar en la siguiente reunión del Consejo de Administración y revisar operaciones del giro de la cooperativa.

10. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

11. Entre otras asignadas por disposición legal o del Consejo de Administración

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 19 de noviembre de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de diciembre de 2020, con el No.570 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WALTER ALEXANDER	C.C. 3.377.737

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/02/2024 - 4:23:08 PM



Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANTAMARIA
GALEANO

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE

ROBERTO FABIO PINEDA
GARCIA

C.C. 3.570.281

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 19 de noviembre de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de diciembre de 2020, con el No.570 del libro III, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE HERNANDO CAÑOLA HERRERA	C.C. 98.508.032
WILSON FRANCO LONDOÑO	C.C. 1.039.759.358
JHON DARIO GONZALEZ TORO	C.C. 1.039.758.242
JUAN CARLOS BEDOYA GONZALEZ	C.C. 98.511.455
SEBASTIAN GIRALDO GALEANO	C.C. 1.039.762.102

REVISORES FISCALES

Por Acta del 19 de noviembre de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de diciembre de 2020, con el No.570 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ELIZABETH TAMAYO OSORIO	C.C. 1.037.593.694

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4520
Otras actividades código CIIU: 4922, 4530

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/02/2024 - 4:23:08 PM



Recibo No.: 0026105521

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TUFabkjccafDGpZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros